



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontamaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

EL ALCALDE DELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en asuntos de sus competencias, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local, cumpliendo su función jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las autorizaciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales".

Que, el Hijo Predilecto de Contumazá **POETA MARIO FLORIANDÍAZ** Sus obras son calificadas como tiernas, telúricas y reivindicativas de la vigencia de la cultura andina. Su poesía está cargada de "valores colectivos por encima de los individuales: la solidaridad, la reciprocidad, la camaradería, la amistad, el amor", como diría el poeta Marco Martos. La naturaleza, los animales y los vegetales son los temas recurrentes en su creación.

Que, la poesía de Mario Florián se configura rade una natural sensibilidad, versos sencillos construidos en métricas cortas y metáforas directas, con lo que alcanzó los siguientes reconocimientos: Premio Nacional de Poesía José Sánchez Chocano (1944) por su poemario **Urruti** (Paloma en quechua); Premio Nacional de Novela (1957), por su obra **Los mitímaes**; Premio Nacional de los Juegos Florales Magisteriales (1960); Premio Nacional de Cultura (1975-76) en el área de Literatura, lo que constituye orgullo para nuestra tierra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6º del artículo 20º y artículo 36º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expressar el reconocimiento póstumo DECLARANDOLO PERSONAJE DEL BICENTENARIO al hijo Predilecto de Contumazá **POETA MARIO FLORIANDÍAZ**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a sus familiares de tan distinguido personaje.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

